



ADQUISICIÓN DE PÉRTIGA AISLANTE MULTIFUNCIÓN PARA MANIOBRAS ELÉCTRICAS Y ESCALERA TELESCÓPICA 28 PASOS, EN EL MARCO DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD”, CON CUI N° 2167755.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

TIENE POR FINALIDAD PUBLICA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LAS MANIOBRAS ELÉCTRICAS. ESTOS EQUIPOS PERMITEN AL PERSONAL TÉCNICOS REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LA RED ELÉCTRICA DE FORMA SEGURA, MINIMIZANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES LABORALES Y OPTIMIZANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS. DE ESTA MANERA, SE ASEGURA LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA PLANTA DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE IRAZOLA, ASEGURA SU SOSTENIBILIDAD A FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE PÉRTIGA AISLANTE MULTIFUNCIÓN PARA MANIOBRAS ELÉCTRICAS Y ESCALERA TELESCÓPICA 28 PASOS, EN EL MARCO DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD”, CON CUI N° 2167755.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada**

b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS
- Comprobante de pago.

c. Sistema de entrega

No aplica.

d. Plazo de entrega

Será de máximo tres (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

e. Lugar de entrega de los bienes

Lugar: Almacén del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel, en el horario de 8.00 AM hasta las 5.00 PM.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Formula(s) de reajuste

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

j. Solución de controversias contractuales:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

k. Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

4.GARANTIAS

No aplica.

5.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado





,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

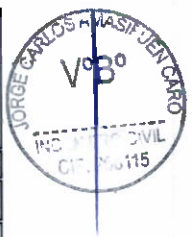
7.RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

CUARTA ACTUALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD", CON CUI N° 2167755			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
3.00	BIENES (MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS)		
3.70	PÉRTIGA AISLANTE MULTIFUNCIÓN PARA MANIOBRAS ELÉCTRICAS	UND	2.00
3.71	ESCALERA TELESCOPICA 28 PASOS	UND	1.00





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



PÉRTIGA AISLANTE MULTIFUNCIÓN PARA MANIOBRAS ELÉCTRICAS



Imagen Referencial

Descripción

- ✓ **Pértiga aislante PXL, para maniobra eléctrica y colocación de dispositivos de puesta a tierra en las instalaciones eléctricas de media tensión**

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ **Pértigas aislantes PXL, diseñadas para maniobras eléctricas y colocación de dispositivos de puesta a tierra en instalaciones de media tensión.**
- ✓ **Diseñado para trabajar de manera segura en instalaciones conectadas a corriente alterna o continua.**
- ✓ **Cabeza Universal.**
- ✓ **Equipo ligero, portátil y muy robusto.**
- ✓ **Puede utilizarse en una amplia gama de temperaturas (-25 a 55° C) en interiores y exteriores.**

Longitud de la zona de manos delimitada por un guardamano.

- ✓ **Tubos de fibra de vidrio de Ø32 mm según la norma IEC 61235/Guardamanos físico.**
- ✓ **Contera o tapón en el extremo inferior de la pértiga.**
- ✓ **Norma o certificado: IEC 61235-S/NF EN 50508**
- ✓ **Nacionalidad: Francia**

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS:

- ✓ **Carga flexión nominal: 7,5 daN**
- ✓ **Torsión nominal: 40 N.m**
- ✓ **Carga en tracción: 150 daN**





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



ESCALERA TELESCÓPICA 28 PASOS



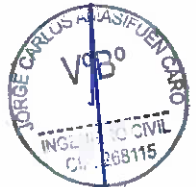
Imagen Referencial

Material	Fibra de vidrio
Tipo	De extensión
Peso máximo soportado	136 kg
Alto	8.53 m
Uso de la herramienta	Básico
Número de peldaños	28
Ancho	43.3 cm
Altura máxima	779 cm

Características

Travesaños laterales no conductores, adecuados para usar cerca de la electricidad.
Peldaños en forma de D antideslizantes. Pestillos duraderos. Fuerte pie de aluminio con almohadilla de goma antideslizante. Longitud máxima extendida: 7.79 m. Longitud cerrada: 4.45 m. Peso: 23.1 kg. Estándar ANSI. Carga máxima: 300 lbs. Certificado ANSI por Intertek.
Escalera 7.78m Telescopica 28 peldaños fibra de vidrio 136kg

Escalera Telescópica de 28 peldaños para trabajos en altura que requieren seguridad y resistencia. Fabricada con fibra de vidrio, escalera que permita alcanzar una altura máxima de 7.79 metros, soportando un peso de hasta 136 kg. Y su diseño telescópico que te permite ajustar la altura de la escalera según tus necesidades, facilitando su transporte y almacenamiento.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por Oficina de Imagen Institucional en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

